

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de enero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticinco de Enero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1347

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de prenda, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes, de conformidad con lo normado en el art. 468 del C.G. del Proceso.
- 2.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de enero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria